



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a veinte de Octubre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 13 de Octubre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento, remite resolución de inscripción definitiva en el registro autonómico de instalaciones de producción de energía eléctrica acogidas al régimen especial a la instalación de cogeneración de 20 kw denominada "Cogeneración Piscina Municipal", cuyo titular es este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Foro de Formación y Ediciones de Castilla La Mancha, S.L.U., comunica que el curso Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, perteneciente al Plan de formación agrupado del Ayuntamiento de Campo de Criptana, y que debía realizarse en esta localidad, se va a desarrollar en la localidad de Socuéllamos, ayuntamiento que está adherido a dicho plan porque en Socuéllamos lo han solicitado 18

trabajadores y en Campo de Criptana 2.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Ayuntamiento de Miguel Esteban, en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que están tramitando, requiere de este Ayuntamiento Informe, a cuyos efectos remite copia de los trabajos de formación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

4.- La Diputación de Ciudad Real, comunica que ha convocado los Cursos de Formación de Agricultura Ecológica, Plantas Aromáticas y Pastores, cuyos destinatarios de los mismos son jóvenes de edad comprendida entre los 18 y 35 años y que estén en situación de desempleados/as, indicando las localidades en los que se van a celebrar para que se le dé la máxima difusión entre los jóvenes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite Resolución favorable a la concesión de subvención a este Ayuntamiento para participación en proyectos de integración social del sistema público de servicios sociales para 2014, por un importe de 1.474,07 €uros, con destino al proyecto "Apoyo a Personas/Familias en Especial Vulnerabilidad Social 2014".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, comunica que al amparo de la Orden de 24/03/2014, el Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación, dicta la resolución con fecha 09/10/2014, por la que se acuerda la concesión de subvenciones públicas a entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles, donde se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 12.532,34 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 252, de fecha 17 de octubre de 2014, Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 201, de fecha 17 de octubre de 2014, las siguientes:

1. Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Orden de 10/10/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la adhesión de entidades locales al Programa de Apoyo a las Artes Escénicas en el año 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

- En el B.O.P. nº 203, de fecha 14 de octubre de 2014, las siguientes:



1. De la Diputación Provincial, Servicios Sociales e Igualdad de Género, Desarrollo de la campaña sobre la erradicación de la violencia de género e interculturalidad año 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Centro de la Mujer, a los efectos oportunos..
 2. De la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Cursos de formación de agricultura ecológica, plantas aromáticas y pastores.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 3. De la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos (UU.PP.) para el programa "Caminamos por Nuestros Senderos "2014".
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.
 4. De la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el "Cultural Navidad 2014".
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.
 5. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva de la redacción final del texto de la nueva ordenanza municipal reguladora del uso de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 205, de fecha 16 de octubre de 2014, de la Diputación Provincial, Planes Provinciales, Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la financiación del "Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, para 2014".
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.- D., actuando en nombre propio, expone que ha visitado el archivo histórico de esta localidad y no ha finalizado su trabajo y es por lo que solicita autorización para volver a consultar el archivo histórico.

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, para el

suministro e instalación de 28 vinilos digitales a todo color (25 de 40 x 30 cm y 3 de 90 x 50 cm) mas 1 marco de aluminio plateado de 90 x 50 cm para el Ecoparque, a suministrar por FUNDACIÓN CADISLA, por un importe de 671,50 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 671,50 €uros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D^a., Concejal Delegada de Juventud de este Ayuntamiento, para sustitución de techo desmontable con aislamiento de fibra en local de ensayo del antiguo matadero por estar el anterior hundiéndose y peligroso, a realizar por la mercantil MAPIN, S.L., por un importe de 624,95 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 624,95 €uros, IVA incluido, con destino a los trabajos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Juventud e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por D., Policía Local de este Ayuntamiento, por los viajes realizado a Toledo, para asistir al curso Policía Administrativa III en la Escuela de Protección Ciudadana en Toledo, con vehículo propio según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
29 y 30 /09 1, 2 y 3 /10	Viajes a Toledo Curso Policía Administrativa III.	199,50 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 199,50 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Policía Local de referencia, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 30 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 58.839,15 €uros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.-

Visto el expediente administrativo incoado a instancia de D., con objeto de determinar la existencia o no de la responsabilidad patrimonial de esta Entidad, en los hechos relatados en su instancia de fecha 30 de Junio de 2014, frente al Ayuntamiento de esta villa, en reclamación de los daños sufridos en la fachada de la vivienda de su propiedad sita en la calle Santa Mónica nº 10 de esta localidad.

Resultando que, en su reclamación por responsabilidad patrimonial, el Sr. considera que las fisuras y grietas en la fachada de su vivienda han sido como consecuencia de una rotura de la canalización pública de agua localizada en la esquina de la calle Santa Mónica con la calle Álvaro de Bazán, lo que originó según su parecer, que debido a estas obras de localización previas y las de reparación posteriores se produjesen las referidas fisuras y grietas.

Visto el informe pericial aportado por el particular, realizado para la Compañía



Aseguradora Reale Seguros Generales, S.A., en fecha 17 de Diciembre de 2013, valorando los daños en la cantidad de 7.322,92 €uros.

Visto por otro lado el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 15 de julio de 2014, a petición de la Alcaldía-Presidencia, resultado de la visita que se realiza al inmueble, así como de la calicata practicada en el acerado, colindante a la zona donde se visualizan grietas de mayores dimensiones, y dado que la propiedad se encontraba realizando obras de reparación en el inmueble, pudiéndose comprobar que se trata de un terreno arcilloso, con intercalación de margas, con una capacidad portante baja, de acuerdo a estudios geotécnicos en suelos similares; comprobándose por el técnico la no existencia de huecos, agua, saturación de humedad, aparición del nivel freático, y recomendándose a los representantes de la propiedad y al encargado de las obras que se estaban ejecutando, la realización en ese punto aprovechando la calicata del recalce de la cimentación, afianzándose de esa manera la estructura y estabilizándose la fachada del inmueble. Concluye por tanto el técnico, que no se constatan indicios de afección de la cimentación del inmueble por la acción del agua proveniente de la red de distribución ni ningún otro indicio respecto a cualquier otra acción proveniente de otra causa (nivel freático, saneamiento, surgencia de agua, etc...).

Visto el Informe emitido por AQUONA, S.A.U., en fecha 16 de julio de 2014, empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, a petición de la Alcaldía-Presidencia sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con la reclamación de la propiedad del inmueble sito en calle Santa Mónica, negando que sea atribuible la responsabilidad de los daños a AQUONA, S.A.U., puesto que en las fechas indicadas no se realizaron obras en la vía pública (julio de 2013), ni se registraron averías próximas; habiéndose remitido Informe en idéntico sentido a un despacho de abogados a través del que se formula reclamación por la propiedad, en fecha 28 de febrero y 27 de junio del año en curso.

Considerando que el citado expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106.2 de la CE, 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los particulares tiene derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, y que no tengan el deber jurídico de soportar.

Considerando que de acuerdo con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, cabe enunciar como elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: a) una lesión patrimonial, equivalente a daño o perjuicio, en la doble modalidad de daño emergente o lucro cesante, lesión que ha de ser real, concreta y susceptible de evaluación económica; b) lesión que ha de ser ilegítima o antijurídica, es decir que el particular no tenga el deber de soportarla; c) debe existir un nexo causal adecuado, inmediato, exclusivo y directo entre la acción u omisión administrativa y el resultado lesivo; y, d) ausencia de fuerza mayor.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las circunstancias reflejadas en el Informe del Técnico Municipal, empresa concesionaria del servicio municipal de agua y la no acreditación de los hechos denunciados por el reclamante, acuerda por unanimidad:

Primero.- No apreciándose relación de causalidad alguna entre la lesión patrimonial sufrida y el funcionamiento del servicio, tal y como ha quedado expuesto en los párrafos anteriores, desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta frente a esta administración en el caso que nos ocupa, por la razones que van

quedado reflejadas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.-

Vista la reclamación presentada por D., en fecha 16 de junio del año en curso, solicitando la reparación y nueva evaluación de los daños observados en el inmueble de su propiedad, que considera causados debido a la filtración de agua por rotura en calle Lepanto, nº 26 detectada el pasado 13 de enero de 2014.

Visto el Informe de fecha 16 de julio de 2014, emitido por la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas (AQUONA, S.A.U), a petición de la Alcaldía, en el que se indican cronológicamente los hechos registrados hasta la fecha de la emisión del informe sobre el referido asunto, reconociendo el registro de una avería en calle Lepanto, nº 29, en fecha 9 de enero de 2014, la presentación en fecha 13 de enero de 2014 de reclamación por daños en la vivienda situada en calle Lepanto, nº 26 propiedad de D., la realización de visita a la vivienda para la evaluación y tasación de daños por perito de la compañía aseguradora de AQUONA, S.A.U., en fecha 22 de enero de 2014, la confección de una propuesta de indemnización de AQUONA, S.A.U., de 550,00 €uros, en fecha 11 de marzo de 2014, trasladada a la propiedad del inmueble, que no es aceptada y que mantienen al día de hoy.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 9 de octubre del año en curso, en el que se hace constar la reparación de la fuga en la red de distribución de agua y la no existencia de indicios de saturación de humedad en el subsuelo.

Considerando que, de acuerdo con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Y atendiendo a que ya existe un expediente abierto por parte de AQUONA, S.A.U., en relación con los daños de la vivienda propiedad del Sr., la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar la solicitud de nueva valoración de los daños sufridos en su vivienda, al tratarse de una reclamación que ha de dirigirse a la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas (AQUONA, S.A.U.) y encontrarse pendiente de resolución la reclamación interpuesta ante dicha empresa por el particular.

Segundo.- Notificar en forma legal el precedente acuerdo al reclamante y empresa concesionaria del servicio municipal de aguas (AQUONA, S.A.U.), para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- Prácticas de Alumnos Convenio de Colaboración.- Se da cuenta de escrito presentado por D^a., directora del centro de Formación Profesional EFA "El Gamonal" de Alcázar de San Juan, en solicitud de autorización para realizar prácticas por dos alumnas de ese Centro D^a. y D^a., en la Escuela Infantil Municipal "Los Quijotes", en jornada laboral de 4 o 5 horas, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a las Concejalías Delegadas de Personal y Escuela Infantil, y Directora de la Escuela Infantil Municipal "Los Quijotes",

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.



